CONSTANCIA SECRETARIAL

A diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), paso al Despacho de la señora Juez las diligencias de la referencia, junto con la comunicación del cumplimiento del fallo de tutela adiado 3 de febrero de 2020. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ
Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Demandante/accionante: COLFONDOS
Demandado/Accionando: MUNICIPIO DE SABOYA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFERSON ORTIZ SANABRIA

ASUNTO

El Municipio de Saboyá, a través de su representante legal Alcalde Municipal JEFFERSON LEONARDO ORTIZ SANABRIA, comunica a este Estrado Judicial que de acuerdo al requerimiento del auto adiado 27 de agosto de 2020, que ya fue recibido el nuevo usuario de firma del documento digital, por lo cual ya cuentan con el tiempo de servicio solicitado por la entidad COLFONDOS, para lo cual adjuntan copia del certificado del CETIL, de la señora FLOR ALBA SOTELO SUAREZ, la misma para que obre dentro del proceso de la referencia. De la contestación de la entidad territorial accionada, se dio traslado al incidentante.

Este despacho, ordenó en Sentencia del 3 de febrero de 2020, en su numeral tercero de la parte resolutiva, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la sentencia, se iniciaran las gestiones necesarias y suficientes, así como las apropiaciones presupuestales, para implementar en el municipio el sistema CETIL, de acuerdo a los parámetros señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según respuesta del 27 de enero de 2019, esto es, adquirir la firma digital, adquisición de un token, y posteriormente enviar correo electrónico con la información requerida, para agendar cita para la prueba de la firma; igualmente obtener capacitación al personal que será responsable del diligenciamiento de los formularios en plataforma, en cualquiera de las modalidades ofrecidas por el Ministerio de Hacienda; en todo caso, dichas gestiones para obtener la instalación y puesta en funcionamiento de la plataforma

en el municipio de Saboyá, no podrá exceder de un término de tres (3) meses desde el proferimiento de esta sentencia.

Teniendo en cuenta la manifestación y constancias de que en efecto el Municipio de Saboyá, a través de su representante legal Alcalde Municipal JEFFERSON ORTIZ SANABRIA, presentan evidencia del cumplimiento de la Sentencia adiada tres (3) de febrero de 2020, en este orden procede el Despacho a *no adelantar incidente de desacato*, peticionado por el Apoderado Judicial JUAN FERNANDO GRANADOS TORO, por haberse dado cumplimiento por parte del accionado Municipio de Saboyá, al fallo de tutela adiado 3 de febrero de 2020, conforme las evidencias de implementación de la plataforma CETIL a nivel municipal, las cuales dan cuenta que la señora FLOR ALBA SOTELO SUAREZ, registra varios meses de factores salariarles en los años 1986, 1987, 1994, 1995, y se certifica electrónicamente el tiempo laborado en el municipio de Saboyá y la información válidamente reportada como bono pensional de la trabajadora SOTELO SUAREZ.

Así las cosas el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que se ha verificado por ahora el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 3 de febrero de 2020, conforme los documentos allegados por el Municipio de Saboyá, a través de su representante legal Alcalde Municipal JEFFERSON ORTIZ SANABRIA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: COMO consecuencia de la decisión anterior, *no adelantar incidente de desacato*, peticionado por el Apoderado Judicial JUAN FERNANDO GRANADOS TORO, por haberse dado cumplimiento por parte del Municipio de Saboyá al fallo de tutela adiado 3 de febrero de 2020, conforme lo motivado supra.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído archívense estas diligencias.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes incidentante COLFONDOS (defensoriacolfondos@pgabogados.com y juan@granadostoro.com Celular 3005332555 - 3162727620 e incidentada MUNICIPIO DE SABOYA (notificacionjudicial@saboya-boyaca.gov.co contactenos@saboya-boyaca.gov.co por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente decisión se notifica por estado No. 28 de fecha 11 de septiembre de 2020

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04898781251ade01398b113bcf84ca5c3a30c44afa839c16ebaade670da982db
Documento generado en 10/09/2020 09:11:46 a.m.